



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso con radicación 08-001-31-53-016-2016-00553-00, proveniente del Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, que mediante proveído datado 12 de mayo de 2021 confirmo la sentencia apelada por el demandante ROBERTO ALFREDO MUÑOZ ROA de fecha 24 de octubre de 2019, proferida por este despacho judicial - Sírvase proveer. -

Barranquilla, Nueve (09) de junio de Dos mil Veintiuno (2021).

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
La Secretaria.

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. NUEVE (09)
DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E:

- 1.** Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior. En consecuencia, CONFIRMAR la sentencia de fecha 24 de octubre de 2019, proferida por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de esta ciudad, dentro del proceso ejecutivo por obligación de hacer, adelantado por ROBERTO ALFREDO MUÑOZ ROA, en contra de la sociedad SUCRE VALERIE Y CIA S EN C., representada legalmente por el señor CARLOS HAZBUN ESCAF.
- 2.** Dar cumplimiento al numeral segundo (2º) y tercero (3) de la providencia fechada 12 de mayo de 2021, proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala Octava Civil Familia, M.P.DR. ABDON SIERRA GUTIERREZ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 16 civil del circuito de Barranquilla**

SIGCMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez